

18470 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.986/1974, promovido por «Zardoya, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de noviembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.986/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Zardoya, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de noviembre de 1975, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de «Zardoya, S. A.», contra sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y habiendo sido parte en el presente recurso el Abogado del Estado en nombre de la Administración, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia que acordó la inscripción de la marca «Zardoya»; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18471 *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 789/1974, promovido por «Ferring, AB», contra resolución de este Ministerio de 7 de julio de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 789/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Ferring AB», contra resolución de este Ministerio de 7 de julio de 1975, se ha dictado con fecha 25 de mayo de 1977 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Ferring AB», contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha siete de julio de mil novecientos setenta y cinco, dictada en el recurso número setecientos ochenta y nueve/mil novecientos setenta y cuatro de su registro, cuya sentencia revocamos y dejamos sin efecto y, estimando como estimamos el recurso promovido por la citada razón social «Ferring AB», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, denegatorio de la marca solicitada con el número quinientos tres mil ochocientos diecisiete «Mammillosan», para distinguir productos y especialidades farmacéuticas, y con el denegatorio tácito de la reposición interpuesta contra anterior, debemos anular como anulamos dichos acuerdos, declarando que procede la concesión del registro de la expresada marca número quinientos tres mil ochocientos diecisiete, sin hacer especial condena de costas en alguna de las sentencias.

Así por esta nuestra sentencia que se insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18472 *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.017/1974, promovido por «Technicolor, Inc», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.017/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Technicolor Inc.», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1975, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1977 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por «Technicolor Inc», contra la sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 1975 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, la debemos confirmar y confirmamos por ajustada a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18473 *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.118/1974, promovido por «Société de Diffusion de Marques» (SODIMA), contra resolución de este Ministerio de 25 de febrero de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.118/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société de Diffusion de Marques» (SODIMA) contra resolución de este Ministerio de 25 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1977 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por la «Société de Diffusion de Marques» (SODIMA) contra la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete, la que anulamos por no ser conforme a derecho, declarando el que le asiste a dicha parte apelante para que se le conceda en España la marca internacional «Candia», número trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta y cinco, todo ello sin expresa condena en costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18474 *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 658/1974, promovido por «Ballestra, S.p.A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 658/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid,